



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN DE LA CALLE JUAN RAMÓN JIMENEZ", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En Ciudad Real, a tres de Agosto de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial al objeto de proceder a la apertura del sobre A "DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN" y en su caso el sobre B "OFERTA ECONOMICA", se constituyen los siguientes asistentes, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero asistiendo también:
D. Alberto Lillo López Salazar, Concejal Delegado de Urbanismo y Obras,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor General Municipal
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria
y D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, actuando como secretario suplente.

Asiste a la Mesa Dña. Cristina Sánchez Vera en representación de la mercantil AGLOMANCHA.

El presupuesto del presente contrato es de 276.849,64 Euros + I.V.A. (58.138,42 Euros).

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación.

a) **NO ADMISIÓN OFERTA PRESENTADA FUERA DE PLAZO POR LA MERCANTIL OPMJ:**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta de lo siguiente:

Que con fecha 31 de julio de 2018 y a las 13:27 se recibe fax en el servicio de contratación de la mercantil OPMJ, por el cual indica que con esa misma fecha se ha procedido al envío por Correo Certificado de la plica correspondiente a la obra "ADECUACIÓN DE LA CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, EXP.- 02/2018", adjuntando fotocopia de los sobres de las Proposiciones Económicas y el resguardo justificante del Certificado del envío.

Se comprueba el justificante impuesto en Correos comprobándose que la fecha del envío es el 31 de julio de 2018 a las 13:10 horas, en la oficina de correos de Mota del Cuervo.

Que la plica presentada por la citada mercantil OPMJ, tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Real sito en la Calle Postas, nº 8, el día 1 de Agosto de 2018 a las 9:32 minutos.

Que el plazo para la presentación de las ofertas para este expediente de contratación finalizó el día 31 de julio de 2018 a las 14:00 horas, y que según la cláusula DECIMA del pliego de cláusulas administrativas debía presentarse **únicamente** en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Real sito en Calle Postas, nº 8 de Ciudad Real.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A la vista de todo lo dicho anteriormente se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación asistentes la no admisión de la oferta presentada por la mercantil OPMJ al haberse presentado fuera de plazo por los motivos siguientes:

Que según especifica el anuncio de licitación y la cláusula DECIMA del pliego de cláusulas administrativas particulares "*las proposiciones deberán presentarse **únicamente** en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Real sito en Calle Postas nº 8 de Ciudad Real*". El plazo de presentación se especifica también en esa misma cláusula indicando que será de VEINTIUN días desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación antes de las 14:00 horas. Debe inadmitirse su presentación al haber llegado la plica fuera de plazo al lugar indicado en el pliego de cláusulas, la oferta tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento el día 1 de agosto, es decir, un día después del plazo de finalización, aunque a pesar de que en la oficina de correos se impuso el envío el día 31 de julio, pero se estima que las plicas debían llegar antes del plazo de finalización al lugar designado por el pliego de cláusulas.

Esta regulación del pliego de cláusulas se encuentra en consonancia con lo establecido por la LCSP, concretamente el art. 159.4.c) en el que se especifica que las "*proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación*".

Por todos estos motivos debe inadmitirse la plica presentada por OPMJ, por haberse presentado fuera de plazo indicado en el pliego de cláusulas.

A continuación se procede a la apertura del sobre A de la documentación administrativa presentada por los licitadores admitidos, resultando lo siguiente:

1/ UTE, AGLOMANCHA Y CIMASA: presenta la documentación completa.

2/ AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS: presenta la documentación completa.

3/ IBERCESA FIRMES, S.L.: presenta la documentación completa.

4/ PROFORMA: presenta la documentación completa.

5/ PARROS: presenta la documentación completa.

6/ PROYGOM: presenta la documentación completa.

7/ OVG: presenta la documentación completa.

8/ AGLOMERADOS ALBACETE: presenta la documentación completa.

9/ VEGA DEL GUADIANA: presenta la documentación completa.

10/ ETOC, S.L.: presenta la documentación completa.

11/ SEFOMA, SL: presenta la documentación completa.

12/ HIJOS DE JOSE MARÍA MORA, S.L.: presenta la documentación completa.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

13/ FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.: presenta la documentación completa.

14/ ADJUDECO: presenta la documentación completa.

15/ BARAHONA: presenta la documentación completa.

16/ PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.: presenta la documentación completa.

A continuación se procede a la apertura del sobre B "OFERTA ECONÓMICA", resultando lo siguiente:

1/ UTE, AGLOMANCHA Y CIMASA:	187.704,06 Euros.
2/ AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS:	182.196,33 Euros.
3/ IBERCESA FIRMES, S.L.:	183.641,83 Euros.
4/ PROFORMA:	221.470 Euros.
5/ PARROS:	196.515,40 Euros.
6/ PROYGOM:	175.993,36 Euros.
7/ OVG:	169.708,83 Euros.
8/ AGLOMERADOS ALBACETE:	211.147,52 Euros.
9/ VEGA DEL GUADIANA:	164.448,68 Euros.
10/ ETOC, S.L.:	201.629,59 Euros.
11/ SEFOMA, SL:	197.947,49 Euros.
12/ HIJOS DE JOSE MARÍA MORA, S.L.:	202.036 Euros.
13/ FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.:	208.200 Euros.
14/ ADJUDECO:	191.724,08 Euros.
15/ BARAHONA:	176.989 Euros.
16/ PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.:	176.662 Euros.

Toda la documentación tanto administrativa como las ofertas económicas son examinadas por todos los miembros de la mesa de contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de contratación se acuerda:

PRIMERO: Inadmitir a trámite la oferta presentada por OPMJ por los motivos descritos en el apartado a) anterior de esta misma sesión.

SEGUNDO: Admitir el resto de las ofertas y las empresas presentadas.

TERCERO: Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO: Notificar a la empresa VEGA DEL GUADIANA la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de las obras de "Adecuación de la Calle Juan Ramón Jiménez", según lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas y treinta y dos minutos. De lo consignado en la presente Acta, el Secretario de la Mesa de Contratación, certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ZUÑIGA
SIERRA
FRANCISCO
EMILIO -
05658278W

Firmado digitalmente por ZUÑIGA SIERRA FRANCISCO EMILIO - 05658278W
Fecha: 2018.08.06 13:40:51 +02'00'

AYUNTAMIENTO C.REAL

Contrato:

Precio Base de Licitación: **276.849,64**

ADECUACION DE LA CALLE JUAN RAMON JIMENEZ

N.Ord en	Grupo	Media (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitacion	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
9			VEGA DEL GUADIANA	164.448,68	164.448,68	112.400,96	40,6000%	Se incluye	Es Baja Temeraria
7			OVG	169.708,83	169.708,83	107.140,81	38,7000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
6			PROYGOM	175.993,36	175.993,36	100.856,28	36,4300%	Se incluye	No es Baja Temeraria
16			PROMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	176.662,00	176.662,00	100.187,64	36,1885%	Se incluye	No es Baja Temeraria
15			BARAHONA	176.989,00	176.989,00	99.860,64	36,0704%	Se incluye	No es Baja Temeraria
2			AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS	182.196,33	182.196,33	94.653,31	34,1894%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3			IBERCESA FIRMES, S.L.	183.641,83	183.641,83	93.207,81	33,6673%	Se incluye	No es Baja Temeraria
1			UTE, AGLOMANCHA Y CIMASA	187.704,06	187.704,06	89.145,58	32,2000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
14			ADJUDECO	191.742,08	191.742,08	85.107,56	30,7414%	Se incluye	No es Baja Temeraria
5			PARRCOS OBRAS, S.L.	196.515,48	196.515,48	80.334,16	29,0173%	Se incluye	No es Baja Temeraria
11			SEFOMA, S.L.	197.947,49	197.947,49	78.902,15	28,5000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
10			ETOC, S.L.	201.629,59	201.629,59	75.220,05	27,1700%	Se incluye	No es Baja Temeraria
12			HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.	202.036,00	202.036,00	74.813,64	27,0232%	Se incluye	No es Baja Temeraria
13			FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.	208.200,00	208.200,00	68.649,64	24,7967%	Se incluye	No es Baja Temeraria
8			AGLOMERADOS ALBACETE	211.147,52	211.147,52	65.702,12	23,7321%	No se incluye	No es Baja Temeraria
4			PROFORMA	221.470,00	221.470,00	55.379,64	20,0035%	No se incluye	No es Baja Temeraria
			Medias calculadas	190.502,02	190.502,02	86.347,62	32,5210%	18681533,79%	Media Ofertas incluidas
							39,27%	168.133,80	

Porcentaje de Baja a partir del cual se considera **BAJA TEMERARIA** e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)

Los grupos (1) Y (2), SOLAMENTE SE TIENEN EN CUENTA LA OFERTA MAS BAJA A EFECTOS DE LA MEDIA ARITMÉTICA

1) Una vez que se hayan introducido los datos lo primero que se debe hacer es validar el importe de la oferta a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)
 2) Como caso particular, cuando se introducen los datos de la oferta a validar, se debe validar el importe de la oferta a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)